



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

0006707

**30 DIC 2019**

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima."

#### LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 1530 de 2017 y la Resolución 0005041 de 2018 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1º determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario - TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz de criterios técnicos de categorización de las vías, debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho meses siguientes a la expedición de dicho acto administrativo.

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías.

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 *"por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución 1322 de 2018, *"por medio de la cual se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de las vías"*

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Ibagué Departamento del Tolima"

*que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, y se modifica el inciso segundo del numeral 3.3 de la "Guía para realizar la categorización de la red vial nacional".*

Que teniendo en cuenta que el Municipio de Ibagué Departamento del Tolima, allegó la información en los términos definidos en la Resolución 1530 de 2017, modificada por la Resolución 1322 de 2018, mediante oficio con radicado MT No. 20183210817572 del 28 de diciembre de 2018, se realiza la revisión y validación de dicha información, de acuerdo a los criterios establecidos en este acto administrativo.

Que el Ministerio de Transporte realizó observaciones al municipio mediante oficio MT No. 20195000101051 del 13 de marzo de 2019, en sentido que era necesario para los conteos o análisis de tránsito adjuntar certificación emitida por "un ingeniero civil o un ingeniero de transporte y vías, debidamente matriculados, o un especialista en tránsito y/o transporte", avalando la realización de los aforos de campo durante tres días por 8 horas diarias, como dicta el párrafo del Artículo 4 de la Resolución 1530 de 2017 modificada por la Resolución 1322 de 2018, adicionalmente era necesario ajustar y adjuntar nuevamente esquema de ubicación de las vías a categorizar en tamaño doble carta a color e indicando la longitud del tramo de acuerdo al Artículo 3 de la misma Resolución.

Que el Municipio de Ibagué Departamento del Tolima, allegó la información en los términos definidos en la Resolución 1530 de 2017, modificada por la Resolución 1322 de 2018, mediante oficio con radicado MT No. 20193210404682 del 21 de junio de 2019, se realiza la revisión y validación de dicha información, de acuerdo a los criterios establecidos en estos actos administrativo.

Que el Ministerio de Transporte encontró que la información remitida está completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente, por lo tanto se establece que es viable la Categorización de las vías del Municipio de Ibagué Departamento del Tolima.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el día 25 de noviembre de 2019 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Determinar la categoría de las vías correspondientes al Municipio de Ibagué Departamento del Tolima, así:

NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
LAURELES - DANTAS	VÍA DE TERCER ORDEN
DANTAS - DANTAS LAS PAVAS	VÍA DE TERCER ORDEN
COELLO COCORA - LAURELES	VÍA DE TERCER ORDEN
PASTALES - EL RETIRO EL RESBALÓN	VÍA DE TERCER ORDEN
CARRIZALES - LA BELLEZA	VÍA DE TERCER ORDEN
TOTUMO - LLANOS DEL COMBEIMA	VÍA DE TERCER ORDEN
AMBALA - CHINA ALTA	VÍA DE TERCER ORDEN
LA FLOR - SAN CAYETANO - SAN JUAN DE LA CHINA	VÍA DE TERCER ORDEN

0006707

30 DIC 2019

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Ibagué Departamento del Tolima"

NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
GAMBOA - EL TAMBO	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN RAFAEL - COELLO COCORA	VÍA DE TERCER ORDEN
DANTAS - PERU - COROZAL	VÍA DE TERCER ORDEN
ALTO PERICO - TAMBO	VÍA DE TERCER ORDEN
VILLA MARIA - CAY - LA CASCADA	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE LA PLANADA - HONDURAS	VÍA DE TERCER ORDEN
TOTUMO - POTRERO GRANDE	VÍA DE TERCER ORDEN
RODEO - LA MONTAÑA	VÍA DE TERCER ORDEN
LA ELENA(GARRAPATA) - CHUCUNI	VÍA DE TERCER ORDEN
LAURELES - ALTA MIRA - SAN RAFAEL	VÍA DE TERCER ORDEN
CALAMBEO - CALAMBEO PARTE ALTA	VÍA DE TERCER ORDEN
CLARITA BOTERO - ANCON	VÍA DE TERCER ORDEN
EL SALITRE - CHARCO RICO ALTO	VÍA DE TERCER ORDEN
BOQUERON - CHARCO RICO ALTO - CHARCO RICO BAJO	VÍA DE TERCER ORDEN
EL SALADO - LA ESPERANZA - CARRIZALES	VÍA DE TERCER ORDEN
CARRIZALES - EL COLEGIO - EL REFLEJO	VÍA DE TERCER ORDEN
EL PAÍS - CARRIZALES	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE LA MARRUPOSA - EL COLEGIO	VÍA DE TERCER ORDEN
EL SALADO - LA MARIA - EL JAGUO	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE HACIA EL JAGUO - LA PALMILLA	VÍA DE TERCER ORDEN
ENTRADA A LA PALMILLA - CHEMBE	VÍA DE TERCER ORDEN
EL TAMBO - ALTO DEL HELECHO	VÍA DE TERCER ORDEN
FONDA - ALTO CURALITO	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE - CAUCHOS BAJOS LA OSERA	VÍA DE TERCER ORDEN

0006707

30 DIC 2019

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Ibagué Departamento del Tolima"

NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
CARMEN DE BULIRA - LA CUEVA	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN JUAN DE LA CHINA - LA BETA	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN JUAN DE LA CHINA - EL RUBI	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN JUAN DE LA CHINA - LA VIOLETA	VÍA DE TERCER ORDEN
AURES - VIOLETA	VÍA DE TERCER ORDEN
LA FLOR - EL ECUADOR	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN BERNARDO - LA TEBAIDA	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE ENTRADA YATAY	VÍA DE TERCER ORDEN
LA FLOR - SAN BERNARDO	VÍA DE TERCER ORDEN
PEÑARANDA - PORVENIR	VÍA DE TERCER ORDEN
VARIANTE LA FLORIDA	VÍA DE TERCER ORDEN
EL REFUGIO - MARTINICA SECTOR AGUAS FRIAS	VÍA DE TERCER ORDEN
VARIANTE TOTUMO - MARTINICA BAJA	VÍA DE TERCER ORDEN
MARTINICA EL ACHIOTE - EL REFUGIO	VÍA DE TERCER ORDEN
VARIANTE MARTINICA - SECTOR AGUAS FRIAS	VÍA DE TERCER ORDEN
MIROLINDO - APARCO	VÍA DE TERCER ORDEN
BOQUERON - EL TEJAR	VÍA DE TERCER ORDEN
BOQUERON - EL CURAL	VÍA DE TERCER ORDEN
PUENTE BLANCO - RELLENO LA MIEL	VÍA DE TERCER ORDEN
IBAGUÉ - SANTA TERESA - PIEDECUESTAS LAS AMARILLAS	VÍA DE TERCER ORDEN
CHAPETÓN - LAS ANIMAS - EL GALLO	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMOS - ASTILLEROS	VÍA DE TERCER ORDEN
TRES ESQUINAS - LA MARÍA - COMBEIMA	VÍA DE TERCER ORDEN
PUERTO PERÚ - LA MARÍA - PIEDRA GRANDE	VÍA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Ibagué Departamento del Tolima"

NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
CRUCE - ESCUELA LOS PASTOS	VÍA DE TERCER ORDEN
CALAMBEO - AMBALÁ ALTA	VÍA DE TERCER ORDEN
ENTRADA A MORROCHUZCO	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE LA CIMA - SAN ISIDRO	VÍA DE TERCER ORDEN
LA LOMA - LA PICOTA	VÍA DE TERCER ORDEN
IBAGUÉ - DOIMA	VÍA DE TERCER ORDEN
BOQUERON - TAPIAS - TOCHE - LA CARBONERA	VÍA DE TERCER ORDEN
CHAPETON - ASTILLEROS	VÍA DE TERCER ORDEN
MARTINICA BAJA - CAÑADAS POTRERITO	VÍA DE TERCER ORDEN

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional a cargo del municipio de Ibagué no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993, respecto a las vías categorizadas en la presente Resolución:

**ARTÍCULO 3º.** El presente acto administrativo adopta la categorización de las vías mencionadas en el artículo primero, de acuerdo con la información reportada por el ente territorial, como herramienta de planeación e información, y no constituye ningún tipo de autorización por parte de este Ministerio para intervenciones sobre dichas vías. En el momento en que la entidad territorial formule o estructure cualquier tipo de proyecto para la intervención de esos corredores viales deberá considerar y contemplar la normatividad técnica y ambiental vigente.

**ARTÍCULO 4º.** En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías del Municipio de Ibagué Departamento del Tolima, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en la Resolución 1530 de 2017, la Resolución 1322 de 2018 o cualquiera que las modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D. C., a los

**30 DIC 2019**

  
**OLGA LUCIA RAMIREZ DUARTE**  
 Directora de Infraestructura

Elaboró: Zuly Lorena Cabezas Bermeo / Contratista Dirección de Infraestructura  
 Reviso: Rodolfo Castiblanco Bedoya / Asesor Dirección de Infraestructura  
 Vo.Bo.: Esperanza Ledezma Lloreda / Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones  
 Vo.Bo.: Pablo Mejía González / Asesor Despacho Viceministerio de Infraestructura

